

## PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

## CARTILLA CONCURSO

*Beca Prácticas Artísticas y Culturales en Espacio Público**“Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima”*

**BOGOTÁ**  
**CREATIVA,**  
**ACTIVA Y**  
**DIVERSA**

## ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

## SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Aprobó	Aprobó
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
<b>Fernando Escobar Neira</b> Subdirector de Prácticas Artísticas y del Patrimonio	<b>Javier Eduardo Barón Cabra</b> Profesional Especializado

Revisó	Revisó
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
<b>Carmen Yolanda Villabona</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica	<b>Héctor Ricardo Ojeda</b> Abogado Oficina Asesora Jurídica



Teléfono: 3274850 Ext. 588 - 590  
 Correo: convocatorias@scrd.gov.co



**Bogotá creativa, activa y diversa 2014**  
**Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas**

*Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana*

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes y a fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

**GUSTAVO PETRO URREGO**  
**ALCALDE MAYOR**



Teléfono: 3274850 Ext. 588 - 590  
 Correo: convocatorias@scrd.gov.co



## Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teléfono 3274850 extensión 588 - 590, de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 p.m., o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas y horas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias).
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

## Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla para la versión 2014 del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el formulario de inscripción.		
Cumplir con la documentación formal establecida en el numeral 2.4.		
Construir la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definido en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el microsítio de convocatorias del sector <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>		

## Índice

	Página
<b>1. Información general</b>	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	5
<b>2. Bases del concurso</b>	
2.1. ¿En qué consiste la Beca Prácticas Artísticas y Culturales en Espacio Público “Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima”?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	7
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	8
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?	9
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	10
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	10
<b>3. Verificación y evaluación de las propuestas</b>	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	12
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	12
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	13
3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	13
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	13
3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	14
<b>4. Ganadores</b>	
4.1. ¿Cómo se otorga la Beca Prácticas Artísticas y Culturales en Espacio Público “Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima”?	14
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	15
4.1.2. Desembolso	15
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores?	16
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?	18
<b>5. Conozca el contexto jurídico y político</b>	18
<b>6. Formularios de inscripción y anexos</b>	19

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público-públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte : [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias)

### 1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

*Información de contacto de la entidad*

Teléfono 3274850 Ext. 588 - 590

Correo electrónico [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co)



Teléfono: 3274850 Ext. 588 - 590  
Correo: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co)



## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste el concurso Beca Prácticas Artísticas y Culturales en Espacio Público “Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima”?

- **Modalidad del estímulo:** Beca
- **Descripción del concurso:** El Concurso Prácticas Artísticas y Culturales en Espacio Público “Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima”, busca el reconocimiento de las expresiones artísticas y culturales urbanas que circulan de manera cotidiana en el espacio público de este corredor cultural, apoyando propuestas que permitan la creación, la circulación y la apropiación de estas prácticas, promoviendo la dimensión cultural del espacio público, la identidad propia del corredor cultural y la dignificación del trabajo de los artistas de calle, mejorando la percepción de los ciudadanos y habitantes de este territorio.

Las líneas de trabajo planteadas para la presentación de propuestas son:

- Desarrollo de procesos de creación y circulación de las prácticas artísticas y culturales que posibiliten la asociación y el trabajo en red entre artistas, promoviendo el Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima como escenario para las prácticas artísticas y culturales, generando un valor agregado para la ciudad.
- Desarrollo de procesos de creación, circulación y apropiación artística y cultural que dignifiquen el trabajo de los artistas urbanos y promuevan transformaciones en la percepción y valoración ciudadana en el espacio público y su relación con la ciudad.
- Desarrollo de procesos que promuevan la apropiación social y la organización comunitaria del espacio público, que promuevan la cultura ciudadana, la convivencia sana y en armonía con el espacio público.

**Las propuestas deben realizarse en el área determinada como “Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima”, comprendido en la Carrera Séptima entre calles 11 a 28 en la ciudad de Bogotá.**

- **Dirigido a:** Personas naturales o agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) personas que realizan prácticas artísticas y culturales de forma cotidiana en el espacio público.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima, comprendido en la Carrera Séptima entre calles 11 a 28 en la ciudad de Bogotá. A partir de la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta hasta el 15 de noviembre de 2014.
- **Valor total de los recursos a otorgar:** Para el presente concurso la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ha destinado recursos por valor de cincuenta millones de pesos m/cte (\$50.000.000).
- **Número de estímulos a otorgar:** Se otorgarán veinticinco (25) estímulos.
- **Valor de cada estímulo:** Dos millones de pesos m/cte (\$2.000.000) c/u, para las siguientes áreas:
  - Caricaturistas
  - Dibujantes con lápices y carboncillo
  - Dibujantes con tiza
  - Pintores con aerosol

- Pintores al oleo o con acrílicos
- Fotógrafos
- Esculturas vivientes
- Narradores orales y cuenteros
- Poetas
- Artistas circenses
- Titiriteros o marionetistas
- Mimos
- Performers
- Bailarines
- Cantantes
- Interpretes de instrumentos
- Grupos musicales

## 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Personas naturales o agrupaciones, cuyos integrantes sean mayores de edad (18 años), nacionales y con residencia en Bogotá, con trayectoria como artistas en el espacio público, preferiblemente en la Carrera Séptima.

- **Persona natural:** se entiende por *persona natural* el ciudadano o ciudadana quien de manera individual presenta una propuesta de acuerdo a los criterios y líneas de trabajo de la convocatoria.
- **Agrupaciones:** para efectos del presente concurso se entiende por agrupación el conjunto de más de tres (3) personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera concertada y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y asumirá las funciones respectivas

Para efectos de este concurso la agrupación elegirá un nombre para la presentación de la propuesta.

**¡Tenga en cuenta!** Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

Una persona natural podrá ser parte solo de una (1) agrupación.

## 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Personas Jurídicas.
2. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
3. Las personas naturales con contrato de prestación de servicios vigente con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
4. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quienes haya hecho parte de la mesa de fomento sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos,

padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

6. Las personas naturales o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

¡Tenga en cuenta!

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

## 2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso de acuerdo al tipo de concursante (persona natural o agrupación).
- Documentación formal de acuerdo al tipo de concursante (persona natural o agrupación) descritos a continuación en el punto 2.4.1.
- Propuesta con la que concursa de conformidad con las especificaciones del numeral 2.5 de la presente cartilla.

### 2.4.1 Documentación formal

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	subsancable
<b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural.</b>	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por la persona natural en original o facsímile o scanner</u> . Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga plenamente a cumplir con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.  La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	<b>NO</b>

<b>Fotocopia del documento de identidad de la persona natural</b>	Deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se sugiere ampliada al 150%. En caso de presentar contraseña y ser seleccionado como ganador, deberá presentar a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, el original del documento en mención.	<b>SI</b>
---	---	-----------

<b>DOCUMENTACIÓN FORMAL DE AGRUPACIONES</b>		
<b>Documento</b>	<b>Descripción</b>	
<b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para Agrupación.</b>	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <b>firmado por el representante de la agrupación en original o facsímile o scanner</b> . La sección "Información de los integrantes de la agrupación" debe ser firmada en original, facsímile o escáner por <b>todos(as)</b> los(as) miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga plenamente a cumplir con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	<b>NO</b>
<b>Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación</b>	Deben presentar fotocopias por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se sugiere ampliada al 150%. En caso de presentar contraseña y ser seleccionado como ganador, deberá presentar a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, el original del documento en mención.	<b>SI</b>

## 2.5. Contenido de la propuesta:

La propuesta deberá presentarse de acuerdo a la información solicitada en el Anexo ficha de presentación de propuesta y debe ser diligenciada en su totalidad.

### Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Las características físicas, naturales, urbanas y arquitectónicas propias de la Carrera Séptima.
- Los procesos y necesidades sociales, culturales y artísticas de la Carrera Séptima.
- La integración de artistas y actores culturales y en especial de los artistas en espacio público que han realizados sus prácticas de manera tradicional y constante en la Carrera Séptima.
- No utilizar ningún elemento inflamable, explosivo o pirotécnico. En caso de aglomeraciones masivas en espacio público se debe gestionar el plan de contingencia requerido ya sea con recursos propios, del estímulo o de cofinanciación.

**¡Tenga en cuenta!**

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será no habilitada.

Tenga en cuenta para su diligenciamiento el anexo denominado Gastos aceptables y no aceptables.

**2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?**

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original (numeral 2.4.)
- Tres (3) copias idénticas de la propuesta (numeral 2.5.) de manera separada a la carpeta de documentación.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Beca Prácticas Artísticas y Culturales en Espacio Público Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima Carrera. 8 No. 9 - 83 Bogotá	Nombre de la persona natural o agrupación Nombre del representante y cédula (agrupación) Localidad Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

**¡Tenga en cuenta!**

El sobre debe ser radicado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 No. 9 - 83 de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 p.m. en las fechas definidas en el punto 2.7 o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán NO HABILITADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Programa la entrega con anticipación y con el tiempo suficiente para evitar contratiempos, después de la hora definida no se recibirán propuestas sin excepción. Lo anterior, también aplica para la entrega de documentación subsanable.

**2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?**

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
<b>Apertura del concurso:</b> publicación en el micrositio de convocatorias de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	18 de Junio de 2014	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>

<p><b>Jornadas informativas:</b> espacio en el que la en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los interesados.</p>	<p>25 y 26 de Junio de 2014 de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 p.m.</p>	<p>Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83</p>
<p><b>Recepción de propuestas:</b> corresponde a las <i>únicas</i> fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.</p>	<p>3 y 4 de Julio de 2014 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm</p>	<p>Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83</p>
<p><b>Publicación de inscritos:</b> publicación en el micrositio de convocatorias del listado de propuestas inscritas en el concurso.</p>	<p>7 de Julio de 2014</p>	<p><a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a></p>
<p><b>Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar:</b> una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará en el micrositio de convocatorias el listado de las propuestas habilitadas para evaluación (tiene la documentación completa), no habilitadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.</p> <p>Nota: El concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a>, en un plazo de tres (3) días siguientes a su publicación, solicitando una nueva revisión de los mismos.</p>	<p>10 de Julio de 2014</p>	<p><a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a></p>
<p><b>Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas:</b> es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a>, solicitando una nueva revisión de los mismos.</p>	<p>11 y 14 de Julio de 2014 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm</p>	<p>Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83</p>
<p><b>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas:</b> este listado se publicará en el micrositio de convocatorias.</p> <p>Nota: Si el participante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a>, en un plazo de tres (3) días siguientes a su publicación, solicitando una nueva revisión de los mismos.</p>	<p>16 de Julio de 2014</p>	<p><a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a></p>

<b>Publicación de ganadores:</b> publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.	11 de Agosto de 2014	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>
<b>Ejecución de las propuestas ganadoras:</b> periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	A partir de la publicación de ganadores, hasta el 14 de noviembre de 2014	
<b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente, podrán autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.	Octubre de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83
<b>Destrucción de propuestas:</b> la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Noviembre de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83

**¡Tenga en cuenta!** Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias)  
Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitio web.

### 3. Verificación y evaluación de las propuestas

#### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez finalizada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del proceso, serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

De la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificaran dentro de uno de los siguientes tres estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas:** aquellas que NO presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 2.7.

#### 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la

documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

### 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un jurado seleccionado por la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte, y estará compuesto por un número impar de integrantes que realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso.

#### 3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
<b>Claridad metodológica y temática:</b> se evaluará la claridad de los objetivos con relación a los componentes del proyecto, las actividades a desarrollar y la metodología prevista con relación al campo o tema propuesto.	Hasta 30 puntos
<b>Pertinencia e impacto de la propuesta en el Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima:</b> se evaluará la importancia que tendría el desarrollo de las acciones propuestas con relación a las características del territorio. El impacto está directamente relacionado con la relevancia que implican las actividades planteadas en pro del fortalecimiento y revitalización de los territorios, también en la relación con la comunidad para el desarrollo del mismo.	Hasta 40 puntos
<b>Coherencia entre las actividades de la propuesta y el presupuesto:</b> se evaluará el grado de coherencia en la proyección de costos y los componentes de la propuesta, analizando la relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad de los valores y rubros definidos con las actividades establecidas en la formulación y en la proyección de la propuesta.  En todos los casos se evaluará si los rubros están bajo los criterios especificados en el Anexo denominado "Gastos aceptables y No aceptables".	Hasta 30 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### 3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fé, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta no será habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o esta llegue incompleta.

3. El (la) concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. Una persona natural haga parte de más de una (1) agrupación.
6. El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
7. El (la) concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

### 3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán al o la ganador (a) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el (la) representante de la agrupación no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los (las) integrantes de la propuesta.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo y una vez notificado, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

## 4. Ganadores

### 4.1. ¿Cómo se otorga la Beca Prácticas Artísticas y Culturales en Espacio Público “Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima”?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micrositio de convocatorias [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado (acto administrativo donde se publican los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El ganador debe comunicar por escrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

#### 4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo y su correspondiente desembolso:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado (superior al año 2013) de la persona natural.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días.
3. Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso de fomento.
4. Anexo denominado **Certificación para la determinación de la categoría tributaria**, completamente diligenciado (Aplica para personas naturales).
5. Garantía a favor de la entidad encargada del concurso constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Atendiendo la ejecución de la propuesta, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, podrá exigir la Garantía de Responsabilidad civil extracontractual, equivalente al cinco por ciento del valor del recurso asignado y en ningún caso inferior a doscientos (200) SMLMV, por el término de la ejecución de la propuesta.

Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento y la de Responsabilidad Civil Extracontractual (si aplica); en caso de cualquier modificación deberá(n) ampliarse la(s) misma(s).

6. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

#### 4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico, al cual se le aplicarán las retenciones tributarias de ley. Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera:

70% al cumplimiento de la documentación requerida para la aceptación del estímulo.

30% al finalizar el desarrollo de la propuesta, previa entrega del informe final de ejecución.

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Por lo tanto, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de acuerdo con los términos del concurso.

#### 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

##### Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

##### Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganadores de esta cartilla.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega del estímulo.
4. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
5. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
8. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
9. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
12. Dar los créditos a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
13. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
14. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los espacios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
15. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes.
16. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. **Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.**
17. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el (la) ganador(a) no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el (la) concursante.
18. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
19. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

#### Deberes en relación con los derechos de autor

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

#### 4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte evidencie en cualquier etapa del concurso; incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

#### 5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una estrategia de fomento soportado en las siguientes normas y documentos:

- La Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente:

*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

- La Ley 181 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 dispone en los siguientes artículos:  
*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el*

*fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

*a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.*

- El Decreto 627 de 2007 dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016 describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021 amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

## 6. Formularios de inscripción y Anexos

**¡Tenga en cuenta!** Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias).

## 7. Glosario

### **Artistas en el espacio público:**

Son aquellas personas naturales o agrupaciones cuya actividad principal es crear, recrear o impulsar manifestaciones artísticas y culturales que circulan de forma regular en el espacio público, con lo cual generan un valor cultural agregado al espacio urbano y en contraprestación pueden recibir una retribución económica, sin que medien boletería, derechos de asistencia, ni publicidad.

### **Caricaturistas:**

Personas naturales cuya actividad principal es la creación de dibujos que interpretan la realidad social y política de la ciudad y el país, así como los rasgos físicos y psicológicos, o la apariencia de sus clientes. Estas caricaturas son realizadas sobre papeles y cartones livianos, aplicando distintas técnicas secas como lápiz, grafito, sanguina y carboncillo, o tinta.

### **Dibujantes con lápices y carboncillo:**

Personas naturales cuya actividad principal es la representación de personas (retratos), paisajes o composiciones abstractas, y la reproducción de imágenes bidimensionales como fotografías e impresos diversos, empleando para ello lápices grasos, grafito, sanguina, sepia, carboncillo, lápices de color, tinta o punta seca, sobre diversos soportes como papel, cartón, vidrio, acetato y láminas acrílicas, incluso.

### **Dibujantes con tiza:**

Personas naturales o agrupaciones cuya actividad principal es la representación de personajes (retratos), paisajes, composiciones abstractas y fantásticas, así como la reproducción de imágenes bidimensionales como fotografías, todas efímeras, ya que emplean para ello tizas de colores que aplican a aceras, calzadas y muros en el espacio público urbano. Algunas veces se sirven de música amplificadora para llamar la atención de los transeúntes.

### **Pintores con aerosol:**

Personas naturales o agrupaciones, cuya actividad principal es la realización de pinturas empleando para ello *sprays* o pinturas en aerosol, aplicando técnicas similares a las del graffiti, pero usando soportes portátiles como cartones, papeles, láminas de acetato y de acrílico. Por lo general amplifican música para marcar su lugar temporal de trabajo y para llamar la atención de los transeúntes.

### **Pintores al óleo y/o acrílico:**

Personas naturales cuya actividad principal es la representación de personajes (retratos), paisajes, composiciones abstractas o la reproducción de obras de arte, mediante el uso de óleos y/o pinturas acrílicas aplicadas sobre telas con o sin bastidor, o sobre cartones preparados.

### **Fotógrafos:**

Personas naturales cuya actividad principal es tomar fotografías del paisaje urbano y de los ciudadanos que hacen parte de este paisaje. Priman en sus tomas fotográficas los hitos turísticos y patrimoniales de la ciudad, sin que sean los únicos motivos. En su práctica se pueden servir de una amplia variedad de cámaras fotográficas, que van desde las conocidas popularmente como “cámaras de agua”, pasando por artefactos análogos y de sistema *Polaroid*, hasta aparatos digitales que operan junto con una impresora fotográfica portátil.

### **Esculturas vivientes:**

Personas naturales cuya actividad principal es la representación corporal de personajes fantásticos provenientes de la imaginiería popular, de la cultura masiva popular como los cómics, el cine o la TV, o de la literatura, que hacen uso de vestuarios, maquillaje, utilería y/o de efectos especiales, para caracterizar tales

personajes. Emplean por lo general, pero no siempre, un pedestal para diferenciarse de los transeúntes y demás usuarios del espacio público.

### **Narradores orales y cuenteros:**

Personas naturales cuya actividad principal se basa en la oralidad. Transmiten mediante narraciones de invención propia o apropiadas de otros autores, mensajes críticos, humorísticos, moralizantes y/o provocadores.

### **Poetas:**

Personas naturales cuya actividad principal es la creación y/o reproducción de textos poéticos. Los medios que emplean son la expresión oral al declamar poesía, o medios impresos como fotocopias o impresiones de bajo costo que distribuyen en el espacio público.

### **Artistas Circenses:**

Personas naturales o agrupaciones, cuya actividad principal es la realización de números cortos que involucran técnicas acrobáticas propias de las artes circenses tales como malabarismo, equilibrismo, funambulismo, así como números cómicos propios de payasos y *clowns*.

### **Titiriteros y Marionetistas:**

Personas naturales o agrupaciones cuya actividad principal es el uso de diferentes tipos de títeres y marionetas para actos de corta duración. Algunos utilizan teatrinos móviles para realizar las presentaciones de sus títeres y marionetas, mientras que otros trabajan con sus marionetas directamente en el espacio público. En algunos casos se pueden servir de sonido amplificado para reforzar sus números y llamar la atención de los transeúntes.

### **Mimos:**

Personas naturales caracterizadas en un personaje prototípico: rostro pintado de color blanco con detalles y acabados de color negro, guantes blancos, sombrero y prendas negras. Con frecuencia los mimos de la calle no trabajan números de representación estructurados, y en cambio se valen de los transeúntes para establecer una relación cómica entre los transeúntes, el personaje y el entorno urbano. En ocasiones pueden llegar a hacer parte de números en los que intervienen otros artistas como comediantes y cuenteros. Se pueden servir también de sonido amplificado.

### **Performers**

Personas naturales o agrupaciones que plantean escenas en las que involucran directamente a los transeúntes y usuarios del espacio público. Por lo general, aprovechan algunas características o destrezas de su cuerpo, también usan objetos para amplificar sus actos, que se centran sobre todo en la posibilidad de sorprender positiva o negativamente a sus espectadores. En sus números, mezclan indistintamente elementos propios de las artes plásticas y visuales, el teatro, la danza y otras expresiones urbanas.

### **Bailarines:**

Personas naturales o agrupaciones cuya actividad principal se realiza a través de números de baile. Utilizan para estos números diferentes géneros dancísticos y musicales, entre los cuales se destacan el *break dance*, *street dance*, folclor nacional e internacional, tango y salsa. Por lo general emplean amplificación musical, aunque en algunas ocasiones se pueden hacer acompañar de un grupo musical o un DJ en el caso de los *break dancers* o *B-Boys*.

### **Cantantes:**

Personas naturales cuya actividad se centra en el uso de su propia voz. En el espacio público, algunos de estos artistas cantan sin apoyo musical alguno, otros más se sirven de pequeños aparatos amplificadores, o se acompañan con algún instrumento interpretado por ellos mismos, o usan pistas amplificadas por dispositivos más complejos. El repertorio musical que interpretan es muy amplio y variado.

### **Intérpretes de instrumentos:**



Teléfono: 3274850 Ext. 588 - 590  
Correo: convocatorias@scrd.gov.co



Personas naturales que interpretan piezas musicales como músicos solistas, para lo que pueden emplear instrumentos de viento (metales y maderas), de cuerda (acústicos y eléctricos) o de percusión. En algunas ocasiones están acompañados por cantantes, en otras se sirven de pistas musicales que amplifican mediante dispositivos de distinta potencia.

**Grupos musicales:**

Agrupaciones conformadas por intérpretes de instrumentos y cantantes cuyos números musicales cubren un amplio repertorio de música académica y popular. Algunos de estas agrupaciones emplean dispositivos de amplificación, otros se valen solo de la potencia de sus instrumentos.